



- ▶ Democracia y Medios de Comunicación.
Melitón Guevara
- ▶ Sistemas Electorales.
Porfirio Flores
- ▶ Votar en Elecciones.
Nancy Moya
- ▶ El Sistema de representación proporcional, una aproximación a su concepción. Su aplicación en Tamaulipas.
Raúl Robles
- ▶ Días de Historia
- ▶ Los Libros de la Gaceta
- ▶ Bitácora IETAM

Óleo sobre tela
Carlos Sánchez



Flor, óleo/sobre tela
Carlos Sánchez

Mensaje del Presidente

En un sistema de representación popular como el nuestro, la elección de autoridades es un ejercicio cotidiano que se realiza cada tres años; el próximo 7 de Julio elegiremos en Tamaulipas a los ciudadanos que habrán de integrar al Congreso Local, así como a los que conformarán cada uno de los 43 Ayuntamientos de los municipios del estado. Para ello contamos con leyes, procedimientos e instituciones que regulan y dinamizan la convivencia, participación y responsabilidad ciudadana, elemento sustancial para el desarrollo democrático.



Una de las primeras acciones de la participación ciudadana corresponde a quien con 18 años de edad gestiona su credencial de elector, aparece en la lista nominal y vota; usar la credencial de elector como instrumento sufragante más que como herramienta de trámite ordinario, es la mejor demostración de responsabilidad y participación ciudadana.

Los tamaulipecos nos encontramos ahora en la mejor oportunidad para demostrarlo, ya que nos ubicamos en la etapa de preparación de las elecciones, trabajo que toda la ciudadanía debe atender, porque construir y desarrollar la democracia no es tarea exclusiva del IETAM, que si bien es responsable de organizar y desarrollar tal ejercicio, requiere y debe acudir al apoyo de la ciudadanía para lograrlo, toda vez que el trabajo electoral es una tarea ciudadanizada.

Partiendo de lo anterior, desde el inicio del presente proceso electoral el Consejo General del IETAM publicó convocatorias para promover diversas formas de participación como observador electoral, capacitador y consejero electoral.

El trabajo que se debe realizar respecto al fortalecimiento de la cultura democrática debe ser constante, más allá de los procesos electorales, porque siendo así en el menor tiempo posible la participación ciudadana será principio de vida cotidiana.

Me queda claro que más allá de la responsabilidad que ha de asumir el IETAM, la convicción de cada ciudadano, sumada al trabajo colectivo, impulsará la participación en contiendas electorales. Con ese propósito convoco a la ciudadanía para participar en la construcción del Tamaulipas que todos queremos.

CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, MCG
Cd. Victoria, Tamaulipas, Marzo de 2013



1 Mensaje del Presidente

10 Días de Historia Febrero

20 Días de Historia Marzo

3 Presentación

11 Sistemas Electorales. Porfirio Flores

21 El Sistema de representación proporcional, una aproximación a su concepción. Su aplicación en Tamaulipas. Raúl Robles

4 Días de Historia Enero

15 VOTAR constituye un derecho y también una obligación. Nancy Moya

5 Democracia y Medios de Comunicación. Melitón Guevara

18 Los Libros de la Gaceta

31 BITACORA IETEM

Directorio



CONSEJO GENERAL:

Presidente: C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, M.G.C; **Consejeros Electorales:** Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada, M.D.C.; Lic. Nohemí Argüello Sosa, M.E.; Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano; Lic. Arturo Zárate Aguirre; Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela; y Lic. Raúl Robles Caballero, M.A.P. **Secretario Ejecutivo:** Lic. Juan Esparza Ortiz. **Representantes de los Partidos Políticos:** Partido Acción Nacional; Lic. Juan Antonio Torres Carrillo; Partido Revolucionario Institucional, COALICION "PRI y Nueva Alianza, Todos Somos Tamaulipas", COALICION "PRI y Verde, Todos Somos Tamaulipas" y COALICION "Todos Somos Tamaulipas"; Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi; Partido de la Revolución Democrática; Alfonso Trejo Campos; Partido del Trabajo; C. Arsenio Ortega Lozano; Partido Verde Ecologista de México; Lic. Marcelino Cisneros Ramírez; Partido Nueva Alianza; Lic. María de Jesús Lara Tijerina, M.E. y Movimiento Ciudadano; Dr. Alfonso de León.

ÁREAS EJECUTIVAS:

Contraloría General: C.P. Angélica Gómez Castillo; **Unidad de Fiscalización:** Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, M.C.A.; **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:** Lic. Francisco Salazar Arteaga, M.D.P.; **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:** Lic. José A. Aguilar Hernández; **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:** Lic. Jesús E. Hernández Anguiano.

ÁREAS DE APOYO:

Dirección Jurídica: Lic. Juan de Dios Reyna Valles, M.A.J.; **Dirección del Secretariado:** Lic. Norma Elena Martínez Flores; **Dirección Administrativa:** C.P. Rosa Patricia de la Fuente Martínez; **Unidad Técnica de Sistemas:** Lic. José de los Santos González Picazo; **Coordinación de Comunicación Institucional:** Dra. Mirna Leticia Santoyo Caamal; **Unidad de Comunicación Social:** Lic. Arturo Muñiz Martínez; **Unidad de Difusión Institucional:** Lic. José Nereo Zamorano García.

CRÉDITOS:

Dirección General: Lic. Nohemí Argüello Sosa, M.E.; Dirección Editorial: Lic. José Nereo Zamorano García; Coordinación Editorial: Dra. Mirna Leticia Santoyo Caamal; Coordinación de Información Institucional: Lic. Arturo Muñiz Martínez; Coordinación de Apoyo y Distribución: Lic. Eloísa Calanda Castellanos, Diseño Grafico: Alma Leticia Niño Zárate. Impreso en Prograf S.A de C.V.

PRESENTACIÓN

Mostramos ahora la edición número 50 de GACETA ELECTORAL, primer ejemplar del 2013, año de elecciones. Edición que engalana sus portadas con obra del Maestro Carlos Sánchez Tirado, destacado artista victorense.

El pasado viernes 26 de octubre de 2012 inició el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2012-2013 y en ese tenor la presente edición ofrece contenidos relativos a experiencias que se advierten en dicho ejercicio democrático. El primer apunte es del C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Presidente del IETAM, quien en su mensaje editorial reflexiona sobre la importancia de la participación ciudadana.

Melitón Guevara Castillo, representante de la “Red Nacional de Investigación de la Calidad de la Democracia en México”, nos ofrece un ensayo sobre “Democracia y Medios de Comunicación”.

Ernesto Porfirio Flores Vela, Consejero General del IETAM, presenta un artículo sobre “Sistemas Electorales”, analizando las características de dos modelos que obedecen a criterios técnicos opuestos, de acuerdo con la perspectiva del autor.

Nancy Moya de la Rosa, auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IETAM, nos obsequia reflexiones en torno al significado del sufragio como un derecho y una obligación ciudadana.

Raúl Robles Caballero, Consejero Estatal del IETAM, expone sobre el sistema electoral mixto vigente en nuestro país, definiendo las características constitucionales de cada una de sus vertientes para analizar “El Sistema de representación proporcional, una aproximación a su concepción”, particularizando su aplicación en Tamaulipas.

En este ejemplar encontramos la Bitácora IETAM con la información relativa a las actividades que cotidianamente realiza nuestro instituto; de igual forma se publican las acostumbradas secciones Días de Historia, Los libros de la Gaceta con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

Días de Historia Enero

5. “La Laja”, se declara “Villa de Méndez” en honor del Gral. Pedro José Méndez. (1869)

6. Don Gregorio de la Paz fundó la “Villa de Padilla” (1749)

8. Se erigen como Estados de la República Mexicana: San Luis Potosí, Querétaro y Veracruz. (1824).

10. Se fundó la “Villa de Gómez Farías” en la población Joya de Indios. (1869)

20. Luis N. Morones ofrece al General Álvaro Obregón el apoyo del Partido Laborista (1920).

20. El PRM se disuelve para formar El Partido Revolucionario Institucional (PRI) (1946).

21. Nace Ignacio Allende, héroe de la Independencia de México. (1779).

25. Se inaugura la Real y Pontificia Universidad de la Ciudad de México. (1553).

27. Se expide la actual Constitución Política de Tamaulipas, siendo Gobernador José Morante. (1921).

28. Durante el gobierno del general Ávila Camacho se instituye la Confederación de Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), como sector popular del PRI. (1945).

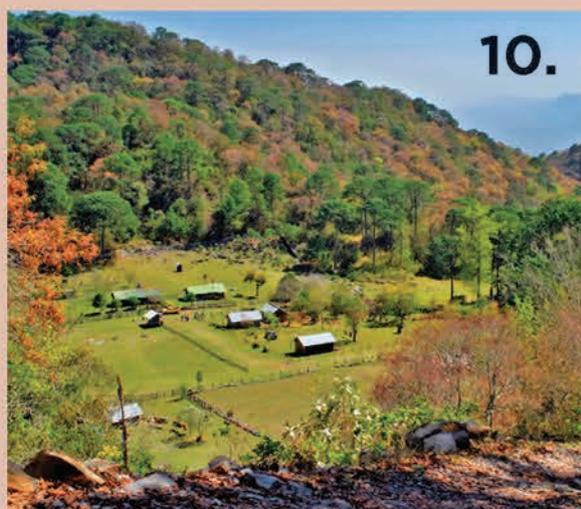
31. Se aprueba el Acta Constituyente de la Federación Mexicana, en ella se erige como Estado libre de la Federación a Tamaulipas. (1824)



Iglesia de la Villa de Méndez



Escuela de Viejo Padilla



Joya de Indios Villa de Gómez Farías

Democracia y Medios de Comunicación.



Dr. Melitón Guevara Castillo*.

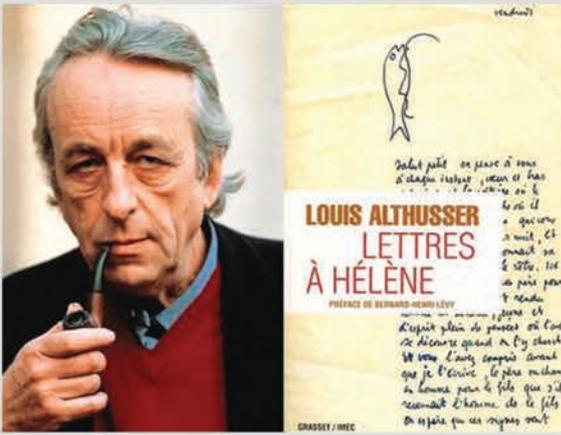
La democracia y los medios no tienen la misma edad, sin embargo en las sociedades modernas es imposible soslayar a una y a los otros: la primera es parte del desarrollo de la humanidad en su necesidad de organización social; los medios de comunicación subsanan la necesidad imperiosa de cada grupo social de estar comunicados; y en términos de democracia la información que proporcionan los medios es el soporte y validación para la toma de decisiones.

México a finales del siglo pasado tuvo un despegue en su práctica democrática; la oposición pasa de ser leal a ser real; esa transformación en la sociedad tiene un impacto en los medios, de tal suerte que en el año 2000 hay alternancia en el poder: el Partido Acción Nacional duró 12 años en el poder presidencial. Lo retoma el PRI ahora con un contexto y escenario diferente: ha cambiado la praxis democrática y los medios han evolucionado, al grado que –para unos especialistas–, hasta se han adueñado del poder.

Nos han enseñado que, etimológicamente, por democracia debemos entender el poder del pueblo. Y la forma de operacionalizar la democracia, es decir, hacerla tangible, es describirla como un proceso mediante el cual, el individuo, toma sus decisiones. Dahl lo explica describiendo como algunos cientos de personas deciden formar una asociación; encargan a uno de sus miembros que elabore una constitución, o reglamento, el comisionado pregunta: ¿Cómo vamos a tomar las decisiones? Y ensaya la propuesta de que sean los más capaces y mejor informados. La respuesta es clara: “todos somos capaces de aprender lo que necesitamos saber” y “todos estamos cualificados por igual para participar en la discusión de las cuestiones y decidir después sobre las políticas que debe seguir nuestra asociación” (Dahl, 1999: 46).

A la condición de igualdad entre los miembros de la comunidad, para que haya democracia, se anotan otras más: participación efectiva, igualdad de voto, comprensión ilustrada, control de la agenda, inclusión de adultos (Dahl, 1999: 48-49). . Es una visión. Otros estudiosos de la democracia anotan otros, como es el caso de Fishkin (1995: 55) que incluye para la realización completa de un sistema democrático tres condiciones: igualdad política, la no tiranía y la deliberación. Principios o postulados como igualdad política, participación efectiva y deliberación, nos interesan en relación con los medios de comunicación, para dar respuesta a si son un guardián, mediadores o enemigos de la democracia.

***El Autor es Doctor en Comunicación y Periodismo, Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y representante en Tamaulipas de la Red Nacional de la Investigación de la Calidad de la Democracia en México.**



Para entender el papel de los medios de comunicación el punto de partida es fijarnos en la definición de comunicación: Lo más elemental es decir que significa “poner en común”, y en sentido estricto significa “un proceso social en el que los individuos utilizan símbolos para establecer e interpretar el significado de su entorno” (West y Turner, 2005: 4). Aquí es donde, necesariamente, recordamos como Althusser (1978) ubica a los medios de comunicación como un “aparato ideológico”, papel que retoma la corriente

crítica de la comunicación en tanto que Borrat (1989) refiriéndose al periódico lo ubica como un actor político, es decir, que sus propietarios, sus periodistas y redactores, tienen una ideología e intereses políticos.

Los medios de comunicación cumplen una función en las sociedades democráticas. Lippman a principios del siglo pasado establece que los medios fijan imágenes, estereotipos dice, en nuestra mente; luego Cohen, 40 años después, advierte que los medios no influyen en la gente, pero si les dice en que pensar, en que reflexionar, por eso McCombs y Shaw (1972) no vacilan en señalar que los medios seleccionan las noticias, imponen una agenda mediática, que se convierte en la agenda de la sociedad (opinión pública).

Con estos elementos la pregunta clave es: ¿Qué función cumplen los medios de comunicación en una sociedad? Las respuestas son múltiples. En un primer acercamiento hay tres funciones básicas. Corresponde a Lasswell (1948) resumir las principales funciones básicas de la comunicación: vigilancia del medio; correlación de las partes de la sociedad en respuesta a sus respectivos medios; transmisión de la herencia cultural. Fontcuberta (1993) agrega una más: la de tematizar

Tomando como punto de partida la definición de política, José María Canel (1999: 17) concluye que si la política es la actividad por la que se adoptan y aplican las decisiones en y para la comunidad, el papel de la comunicación adquiere un significado especial al incidir, precisamente, en la adopción de esas decisiones. Y lo explica con tres hechos:

1. La toma de decisiones requiere de información y de un intercambio de opiniones.
2. La comunicación propicia que esas decisiones sean vinculantes. Estado-sociedad y viceversa.
3. La comunicación favorece la organización de la comunidad.

Líderes, políticos y periodistas, como actores políticos, tienen roles y propósitos muy concretos. El político tiene entre sus objetivos “reducir la inestabilidad de su instalación en la actividad política, ampliando sus apoyos, estrategia que pasa necesariamente



Obras del José María Canel

por la comunicación, y por los que la producen; el periodista, por otra parte, legitima su actividad profesional en el servicio a la sociedad, que necesita estar informada, la fidelidad a su medio de comunicación, la objetividad, la verdad, y sus receptores, a los que no deben defraudar (Del Rey, 1989: 197). El rol que legitima a estos autores puede verse de otra manera: los políticos se legitiman con una elección; los periodistas con la información (Wolton, 1998: 37). En este proceso de comunicación los actores políticos (políticos y periodistas) interactúan teniendo, cada uno, un propósito claro legitimador. Sin embargo, en esa interacción, pueden suceder eventos o situaciones que trastocan la legitimidad de unos o la pérdida de prestigio de otros.

En términos de política los medios desarrollan una función y es cuando Graber (1995: 145 y ss.) Identifica, dice, múltiples papeles que juegan los medios informativos, que son:

1. El papel de perro guardián. Los periodistas actúan como “detectives”. Los periodistas se sienten comprometidos a ejercer de críticos del gobierno y a ser portavoces de la oposición.
2. Los medios como “kingmakers”. Con esta expresión se alude al poder de los medios de comunicación para elegir a los candidatos a puestos públicos.
3. Los medios como moldeadores de la política. Los medios informativos pueden conseguir apoyo u oposición a la política llevada a cabo por el gobierno.
4. Los medios como moldeadores de la opinión pública. Señala los temas de discusión pública. Los medios pueden moldear y modificar la imagen que el público tiene de la situación política, centrándose en unos acontecimientos e ignorando otros.
5. El poder de la sombra. Hay un creciente poder de los medios: a) porque ha disminuido el poder de los partidos políticos; b) los candidatos dependen más de la publicidad para acceder a los cargos; c) los elevados costos de la publicidad limita la competencia entre los candidatos, d) los candidatos dependen de su habilidad de relaciones públicas con los medios para presentarse a un cargo público. La transformación ha sido real: antes los políticos dependían del partido para ganar las elecciones; ahora, se independizan del partido y dependen de los medios. Al respecto, Graber recuerda la advertencia de Blumler:

“El poder de los medios no ha de ser compartido: ello infringe la autonomía editorial. No ha de ser controlado: eso es censura. Ni siquiera ha de ser influido: eso es manipulación de la información. Pero, ¿Por qué debería estar exento el personal de los medios informativos de la máxima de Lord Aton, que todo poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente? Y si no están exentos, ¿Quién es exactamente el más capacitado para vigilar a los vigilantes, por decirlo así?”



Raúl Trejo Delarbre

El papel de los medios de comunicación en México va aparejado, lo dijimos líneas arriba, con el desarrollo de la práctica política, con la alternancia y las reformas político-electorales. Expertos como Trejo Delarbre, Alazraki, Carreño (Cantú, 2005) establecen a la existencia de dos etapas en la evolución de los medios de comunicación: antes y después de la alternancia. En la primera etapa, los medios están subordinados al poder político

¹ Blumler, J., «Purposes of Mass Communication Research: A Transatlantic Perspective», en *Journalism Quarterly*, vol. 55 (Summer), p. 228.

en virtud de que este se concentra en el Presidente de la República; en la segunda etapa, el poder político está fragmentado y el Poder Ejecutivo y los funcionarios prácticamente le ponen alfombra roja a los medios en virtud de que tienen el poder de construir una imagen pública, pero también el de destruirla en lo que dura un spot. En este sentido, es como Trejo Delarbre (2001) acuña el término “mediocracia” para describir el fenómeno de los medios de comunicación sin contrapesos. El corolario en este escenario es la hipótesis que plantea Jenaro Villamil (2012) sobre el poder de los medios para construir una candidatura.



Carlos Alazraki

CONCLUSIÓN.

Se puede establecer una tercera etapa de los medios de comunicación en México: la que deriva de la reforma de medios del año 2007; que establece una nueva relación de los medios con la política y genera nuevas reglas para la publicidad política. El poder político retoma, aparentemente, su poder sobre los medios si tomamos en cuenta que la reforma de medios (2007) fue una reacción a la Ley Televisa foxista.

Bibliografía.

- Borrat, Héctor. 1989. Periódico, actor político. España, Editorial Gustavo Gili, S.A.
- Canel, José María (1999). Comunicación política. España: Tecnos.
- Cantú, María Elena (2005). Medios & Poder. El papel de la radio y la televisión en la democracia mexicana. México: Grupo Editorial Norma.
- Dahl, Robert (1999). La democracia. Una guía para los ciudadanos. España: Taurus.
- Fishkin, James (1995). Democracia y deliberación. España: Ariel.
- Fontcuberta, Mar de (1993). La noticia. España, Paidós
- Graber, Doris A. (1995). Los medios de comunicación y la política americana. Los medios como gobierno en la sombra, en: Muñoz-Alonso/Rospir (Directores edición). España: Editorial Universitas, S.A.
- Mc Combs, M.; Shaw, D., (1972), “The Agenda-Setting Function of Mass Media”. Public Opinion Quarterly, vol. 36, pág. 176-187.
- Trejo Delarbre, Raúl (2001). Mediocracia sin mediaciones. Prensa, televisión y elecciones. México: Ediciones Cal y Arena.
- Villamil, Jenaro (2012). Peña Nieto. El gran montaje. México: Grijalbo.
- West, Richard y Turner, Lyman H. (2005). Comunicación. Análisis y aplicación. España: McGraw-Hill.
- Wolton, Dominique (1989). La comunicación política: construcción de un modelo, en: Ferry, Wolton y otros. El Nuevo Espacio Público. España: Gedisa.



EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A TRAVÉS DE SUS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

Emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA

Capacitador Electoral

Requisitos

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Ser residente preferentemente, del municipio en el que desempeñará sus funciones.
- Contar con disponibilidad de tiempo completo para el ejercicio de su labor.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- Haber acreditado como mínimo el nivel de educación media superior (bachillerato). En razón de las condiciones socio-demográficas de cada Municipio, se considerará la contratación de aspirantes con nivel académico diverso al señalado.
- No militar en ningún partido u organización política, ni tener antecedentes de dirigencia partidista.
- Asistir al curso de inducción y aprobar la evaluación aplicada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IETAM.

Documentación

- Llenar la solicitud de ingreso proporcionada por el Consejo Municipal respectivo.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del RFC.
- Copia del CURP.
- Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados.
- Copia de comprobante de domicilio reciente.
- Copia de la constancia del máximo grado de estudios realizados.
- En caso de contar con experiencia electoral, anexar las constancias respectivas.

Reclutamiento y Selección

Desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de enero de 2013, se recibirá la documentación respectiva, en el domicilio del Consejo Municipal Electoral correspondiente.

El día 11 de febrero de 2013, se publicará en estrados del Consejo Municipal Electoral la lista de preseleccionados que tendrán derecho a asistir al curso de inducción y a presentar el examen de conocimientos, en dicha publicación se especificará la fecha, hora y el lugar en que se realizarán los mismos.

La fecha de publicación de la lista de los aspirantes que resulten seleccionados como Capacitadores Electorales, será informada el día señalado para la impartición del curso de inducción y la aplicación de la evaluación de conocimientos.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
CON DOMICILIO EN _____.

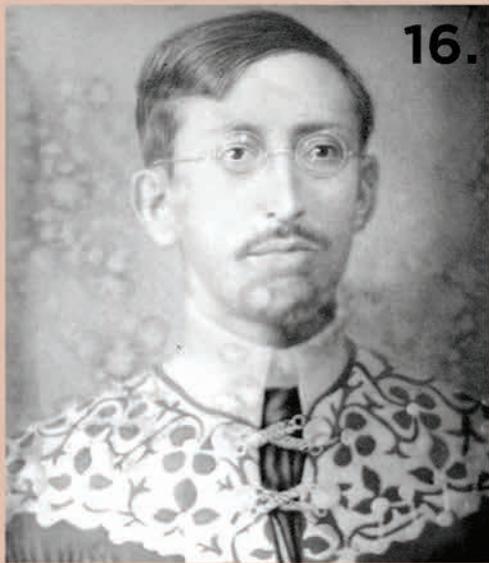
INFORMES AL TELÉFONO _____.

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

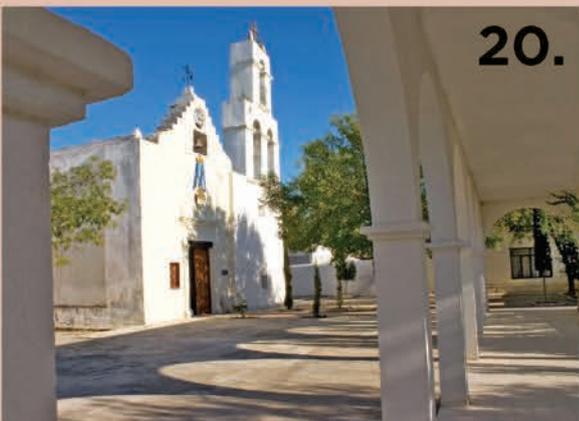
Días de Historia **Febrero**



Río Bravo



Alberto Carrera Torres



Iglesia de Burgos

2.

1. El general Antonio López de Santa Anna se levanta en armas en el puerto de Veracruz y proclama el Plan de Casa Mata. (1823)

2. Firma del tratado de Guadalupe Hidalgo; Tamaulipas pierde el territorio entre los ríos Bravo y de las Nueces. (1848).

5. Inicia en la ciudad de México la Decena Trágica, movimiento armado que culminó con la muerte del presidente Francisco I. Madero. (1913).

6. Se promulga en México la ley electoral que instituye el voto directo, otorga el derecho al sufragio a analfabetas y permite la participación de candidatos independientes. (1917)

14. Vicente Guerrero, Presidente de México, muere fusilado en Cuilapan, Oaxaca. (1831).

15. Se publica por primera vez en México, D.F. el periódico "El Partido Liberal" (1865)

16. Alberto Carrera Torres es fusilado en Ciudad Victoria. (1917).

17. Fundación de la Villa del Nuevo Santander. (1749).

20. Fundación de la Villa de Burgos. (1749)

24. El Presidente Lázaro Cárdenas instituye el día de la Bandera. (1940)

Sistemas Electorales



Lic. Porfirio Flores Vela*



Dr. Imer B. Flores

Con el propósito de integrar un sistema democrático representativo es necesario formar las vías que conduzcan la voluntad de los ciudadanos para definir o decidir quiénes deben de ser sus representantes y escoger la manera para dirigir el destino de un país, en todos los sentidos. En pocas palabras podemos manifestar, al igual que Imer B. Flores, que construir y consolidar una democracia es el objetivo primordial de aquellos mexicanos que desean pasar de la mera transición a una verdadera vida democrática.

Condición indispensable para conseguir esto, es necesario que exista la organización de cuestionamientos ciudadanos-electorales durante periodos frecuentes que den la oportunidad al electorado de remplazar o sustituir a dichos representantes conforme a una normatividad básica

y procedimental, misma que garantice la debida participación y representación de los ciudadanos en el proceso político, fortaleciendo a nuestras instituciones democráticas.

Desde el punto de vista doctrinal o teórico (puramente académico) es lo que conocemos como sistemas electorales, dentro de los cuales destacan dos sistemas que obedecen a criterios técnicos opuestos.

2. Sistema mayoritario

Atendiendo los conceptos vertidos por el Dr. Javier Patiño Camarena en su obra "Derecho Electoral Mexicano" hace una excelente presentación sobre este tema, sin dejar de mencionar que dicha obra es básica para los estudiosos de los temas electorales.

Consiste en una limitación geográfica que la normatividad ha contemplado y en donde una persona denominada candidato es electa en virtud de la obtención de una mayoría de votos.

* El autor es Consejero General del IETAM

Este tipo de sistema puede contemplar dos variantes: Sistema mayoritario uninominal y sistema mayoritario de lista. En lo que respecta al sistema mayoritario uninominal cabe señalar que la extensión territorial de un país se divide en demarcaciones geográficas con igual número de puestos materia de la elección, es decir en el caso de México, en el ámbito territorial, por ejemplo se ha dividido en 300 distritos electorales federales, igual número de cargos de elección popular a disputar refiriéndonos a las elecciones federales que tienen por objeto la renovación de la Cámara de Diputados que son organizadas por el Instituto Federal Electoral.

El sistema mayoritario de lista, según los teóricos, el territorio es dividido en demarcaciones o espacios territoriales de mayor amplitud que los uninominales (distritos electorales) y a las que se conocen como circunscripciones en nuestro caso son cinco, y en cada una de estas los electores que corresponden a dicha área emiten su sufragio por los ciudadanos que son propuestos por cada uno de los partidos políticos que participan en el proceso electoral. Menciona Javier Patiño Camarena que en este sistema juega un papel importante la plataforma política de cada uno de los partidos participantes más que la personalidad de los candidatos anotados en dichos listados.



Dr. Javier Patiño Camarena

Si se analiza el criterio de la manera como se despliega el sistema mayoritario, nos encontramos con elecciones de uno o de dos tiempos, es decir en los comicios a un turno se elige para el cargo al candidato que obtiene el mayor número de sufragios, independientemente si obtuvo la mayoría absoluta. En las contiendas que obedecen a dos tiempos o turnos, los candidatos para ser electos en la primera oportunidad deberán de obtener mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los sufragios emitidos; de no ser así, se deberá de realizar una segunda contienda electoral en donde por lo general solo participan los dos o tres candidatos que obtuvieron la votación más alta en el primer turno, determinándose que el candidato electo será atendiendo el resultado de simple mayoría o mayoría relativa.

También puede ser de elección directa y de elección indirecta el Sistema electoral mayoritario. En el primer caso los electores sin que exista ningún intermediario eligen a sus representantes. En relación a la elección indirecta los electores transfieren su derecho electoral a otros ciudadanos para que estos lo ejerzan en nombre de sus otorgantes, por ejemplo la elección de Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sistema de representación proporcional

El objeto fundamental de este sistema es el de atribuir a cada partido político el número de cargos de elección popular que resulte proporcional a los votos obtenidos en una elección, como consecuencia de este proceso los escaños o curules se reparten entre las listas de candidatos que participan en el proceso electoral en proporción al número de votos obtenidos en cada una de las mismas.

El ejercicio de este sistema se realiza por lo general en dos etapas: la primera se atribuye a la lista de cada partido tantos escaños como votos hayan obtenido según un cociente electoral que fue establecido con la debida anterioridad y que se puede aplicar en múltiples maneras, atendiendo el principio de la equidad e igualdad.

El sistema electoral mixto

Este sistema consiste en la combinación del sistema mayoritario y el sistema de representación proporcional, pero existen diferentes técnicas de aplicación junto a esta combinación. De acuerdo a los estudiosos de esta materia se contemplan tres importantes tendencias en este renglón: Sistemas Mixtos de dominante mayoritario, sistemas mixtos con dominante proporcional y sistemas mixtos equilibrados, la verdadera intención u objetivo de cada uno de ellos es el de establecer que exista una auténtica y debida representación con el enfoque muy particular de cada uno de los mismos.

Conclusión

Cada uno de los sistemas electorales mencionados produce efectos en el ejercicio democrático, por ejemplo el sistema mayoritario que se realiza en una vuelta o un turno, deforma en gran medida el sentido de las preferencias de los electores, según los teóricos, ya que los votos que obtienen los candidatos que no ganaron una contienda quedan en el aire, es decir a pesar de que un partido que no haya ganado la elección pero que haya obtenido una numerosa captación de votos no cuente con un escaño por no haber ganado en un distrito electoral.

En lo que concierne a la elección de dos turnos o segunda vuelta esta viene a disminuir la sobrerrepresentación de los partidos que han perdido en la contienda, en razón de que los resultados de un primer turno permiten el reacomodo de las tendencias electorales en un segundo vuelta o turno.

El sistema de representación proporcional se apega más a las preferencias políticas, ya que los escaños se distribuyen al finalizar la contienda en proporción del total de votos obtenidos por cada partido político.

Por último, en cuanto a la influencia de los sistemas electorales sobre los partidos políticos se puede percibir que la representación proporcional favorece la formación de partidos independientes, el sistema mayoritario a dos vueltas o turnos alienta la formación de partidos dependientes, y el sufragio mayoritario a un turno promueve el bipartidismo.

LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE MEDIANTE DIÁLOGOS...

“DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA”

Escuchanos en:

Nuevo Laredo

104.9 y 88.9
XHNLR-FM XHNDO-FM

Matamoros

90.9 y 92.3
XHMAO-FM XHMTO-FM

Reynosa

90.5
XHRYN-FM

Mante

92.3 y 94.9
XHMTE-FM XHMAE-FM

Tampico - Madero

105.5 y 90.9
XHTIO-FM XHTPI-FM

Tú eliges el Medio, el día y la frecuencia

en Ciudad Victoria

102.5
XHUNI-FM

Radio UAT
Jueves 17:45 hrs.

109.7 **1480**
XHVIC-FM XHVIC-AM

Radio Tamaulipas
Lunes 12:30 hrs.

En Tamaulipas todos somos...

**IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

VOTAR constituye un derecho y también una obligación



Reflexiones en torno al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

Lic. Nancy Moya de la Rosa*

“Seamos esclavos de las leyes para poder ser los amos de nuestra libertad”
Cicerón

INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo surge como un conjunto de apuntes que emanan de un somero análisis a la Ley Electoral de Tamaulipas, particularmente al apartado que se refiere al VOTO como un *DERECHO CIUDADANO*. El planteamiento temático presenta como idea central al ejercicio del sufragio como una *OBLIGATORIEDAD CÍVICA* puesto que todo derecho debe traer consigo una obligación y en todo caso la normatividad electoral debería establecer sanciones aplicables al incumplimiento de ese derecho, situación que lamentablemente, como lo veremos en próximas líneas, no se contempla en la norma electoral.

El apunte desglosa como referentes significativos algunos conceptos relativos al derecho, también ofrece a vuelo de pájaro la descripción jurídica de algunos países de América Latina con respecto al derecho por el voto ciudadano, incluyendo en líneas muy generales el caso de nuestro país, para particularizar en lo que jurídicamente establece Tamaulipas al respecto lo cual procura conclusiones muy personales en torno al derecho por el voto ciudadano.

I. ALGUNAS IDEAS CONCEPTUALES COMO REFERENCIAS DEL DERECHO.

El Derecho es la potestad de hacer o exigir cuanto la ley o autoridad establece a nuestro favor; también se puede calificar como la colección de principios, preceptos y reglas a que están sometidos todos los hombres en cualquier sociedad civil, para vivir conforme a justicia y paz y cuya observancia puede ser cumplida por la fuerza (véase Diccionario Jurídico en <http://www.lexjuridica.com>). Aunque por otro lado, el Derecho puede también ser observado como una potestad cuando su ejercicio queda al arbitrio y facultad de su titular.

Por otro lado, aunque el concepto de DERECHOS FUNDAMENTALES es, como lo sostiene Miguel Carbonell (<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1408/4.pdf>) una de las nociones más controvertidas en el ámbito de la doctrina constitucional, toda vez que se debe analizar desde diversos ángulos, podemos aseverar de manera general que corresponden a tales derechos los que,



*Auxiliar de la Dirección Ejecutiva de Certificación Electoral y Educación Cívica del IETAM.



por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser recogidos por las constituciones modernas, asignándoles un valor jurídico superior. Así mismo podemos considerar que OBLIGACIÓN es el vínculo del derecho que nos constituye en la necesidad de dar o hacer alguna cosa.

Procuremos ahora hacer una síntesis de las ideas conceptuales expuestas hasta aquí para afirmar, en resumidas cuentas que a nivel internacional el ejercicio del voto se norma por un conjunto de leyes o preceptos que le otorgan diversas connotaciones, mismas que en lo particular obedecen a un perfil determinado del sistema democrático que rige en cada caso, en correspondencia a cada contexto social

de Nación se ha conceptualizado ese ejercicio de manera muy general, así por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que el voto es uno de los derechos fundamentales del hombre, pues a través de él los ciudadanos expresan su voluntad.

2. EXPERIENCIAS EN AMERICA LATINA; EL CASO DE MÉXICO Y TAMAULIPAS:

En lo particular existen en América Latina por lo menos tres vertientes en cuanto al ejercicio ciudadano del voto, como se puede apreciar a continuación: A) EL VOTO COMO DERECHO, establecido en países como Nicaragua, Venezuela y República Dominicana; B) EL VOTO COMO OBLIGACIÓN PERO SIN SANCIÓN ante su incumplimiento, como se observa en Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Panamá; y, C) EL VOTO OBLIGATORIO y su correspondiente sanción en caso de incumplimiento, que se ejerce en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.

Definir al voto como Derecho y Obligación genera entre la población de algunos países, como es el caso del nuestro, cierta contradicción; veamos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35, fracción I, establece al voto como una prerrogativa del ciudadano y en su artículo 36, fracción III, lo define como una obligación ciudadana (¡pero!) no establece explícitamente ningún tipo de sanción, lo cual provoca una evidente controversia interpretativa y, más allá de ello, un conjunto de consecuencias negativas en el actuar ciudadano como es el caso de que en los Procesos Electorales se registren muy bajos índices de participación ciudadana, de manera tal que el abstencionismo sea el gran triunfador durante las elecciones con registros históricos alarmantes y para verificarlo es suficiente consultar las páginas electrónicas de los órganos electorales en México.

Particularizando el orden de ideas que busco exponer ahora vale señalar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece al ejercicio ciudadano de votar como un derecho, así lo señala en su artículo 7, fracción I, y, por otro lado, lo define también como una obligación para todos los tamaulipecos mayores de 18 años, condición que señala claramente en el artículo 8, fracción I. De tal manera, en lo específico, el código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 6, primer párrafo, establece al sufragio como un derecho y una obligación, obligación que no observa coerción alguna en sus planteamientos, de manera tal que la norma se encuentra sujeta a la potestad de cada individuo.

Al margen de cada una de sus particulares acepciones normativas o jurídicas, a partir de que un país fundamenta la relación de su sociedad bajo un modelo democrático y de un Estado de Derecho, define un conjunto de reglas que otorgan libertades y, al mismo tiempo, establecen obligaciones, como un conjunto de deberes que son inherentes a dicho sistema, derecho y obligatoriedad cuentan con un sentido y una significancia particular. Como ciudadanos tenemos derecho a votar y en ése sentido debemos tener la observancia moral de aprovechar el ejercicio ciudadano que nos otorga el Estado de Derecho y también debemos tener la obligación jurídica de hacerlo, por lo cual, deberíamos recibir una sanción penal al no ejercerlo. En el mismo sentido, la obligatoriedad del voto ciudadano no se debe perfilar hacia las preferencias o tendencias personales (decidir por un determinado candidato o partido) puesto que votar representa, entre otros, el valor de libertad de expresión y elección de cada ciudadano.

3. UNA EXPERIENCIA COLECTIVA CON ALTO VALOR HISTÓRICO:

En México voto tiene características muy particulares, las cuales se han consolidado como consecuencia de un esfuerzo compartido a lo largo de muchos años; el desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Democrática Nacional no ha sido espontáneo, se han generado muchas experiencias de vida colectiva para alcanzar un régimen ó un sistema democrático como el que ahora tenemos para alcanzar, entre otros logros, el sentido y las características que el voto ha obtenido mismas que vale la pena describir ahora: A) Es **UNIVERSAL**: Porque es una prerrogativa de todos los ciudadanos mexicanos hombres y mujeres mayores de 18 años, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables de la ley electoral. B) Es **LIBRE**, porque el elector no está condicionado o sujeto a influencias o presiones externas, intimidación o coacción alguna que le orille a cambiar el sentido y la preferencia de su voto. C) Es **SECRETO** porque es una manifestación íntima de la voluntad individual del ciudadano, una decisión que el particular realiza sin que otro intervenga en el sentido de su preferencia y en tanto que la boleta marcada no contiene datos que identifiquen su libre determinación. D) También es **DIRECTO** porque el ciudadano realiza la elección de sus gobernantes sin intermediarios de ninguna especie. E) Es **PERSONAL** puesto que es el mismo ciudadano quien, por ley, debe emitir el sufragio, sin la posibilidad de representación. F) Es **INTRANSFERIBLE**. Toda vez que el sufragio no se puede ceder, traspasar, negociar o transmitir a otra persona para que vote por el ciudadano titular de derecho. Con estas 6 características bien definidas hemos logrado que el voto ciudadano en México sea blindado, asegurando un ejercicio con alto valor social que lamentablemente no se asume por la inmensa mayoría.

PALABRAS FINALES:

En México, y por ende en Tamaulipas, tenemos el derecho de elegir libremente a nuestros gobernantes a través de nuestro voto, derecho que permite que cada ciudadano, en pleno goce de su capacidad civil, tenga la posibilidad de manifestar decisiones importantes en su colectividad; sin embargo, debemos ser conscientes de que este hecho conlleva una gran responsabilidad que debe de ejercerse de manera voluntaria, sin presiones, debido a que es un acto que trascenderá no únicamente en nuestras vidas, sino en el estado, por lo que no debe dejarse como una simple decisión sin importancia.

Dentro de una sociedad, siempre existirán reglas para armonizar la vida en común. Cuando se convive en comunidad se hace necesario establecer una reglamentación que permita la armonía social en aras del desarrollo colectivo. Donde exista sociedad, existirán reglas para cumplir en plenitud sus derechos. El fortalecimiento de la Democracia no es responsabilidad de algunos, es compromiso de todos, cada uno de nosotros tenemos una importante función que cumplir en ése sentido.

LAS ELECCIONES Y EL GOBIERNO REPRESENTATIVO DE MÉXICO (1810-1910).

Aguilar Rivera José Antonio; (Coordinador). FCE. CONACULTA.IFE.CONACYT. Colección Biblioteca Mexicana. MÉXICO, Primera Edición 2010. 380 pp.

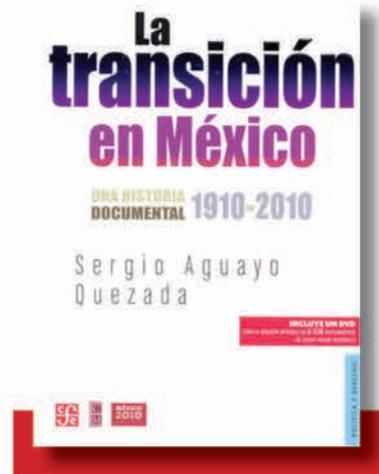
Éste es un esfuerzo para repensar críticamente nuestra tradición democrática. Aunque las elecciones libres y confiables son un fenómeno relativamente reciente, el sistema representativo es de larga data. Los ensayos aquí contenidos exploran éstas y otras preguntas de la historia política y electoral de México entre 1810 y 1910. A través de diez estudios, la obra se ocupa de los actos electorales mismos en tal periodo histórico de México, sino también de los diversos procesos que los acompañaron: movilizaciones populares, competencia partidista, reglas y procedimientos para determinar quiénes y cómo votaban.



“LA TRANSICIÓN EN MÉXICO. UNA HISTORIA DOCUMENTAL 1910-2010”.

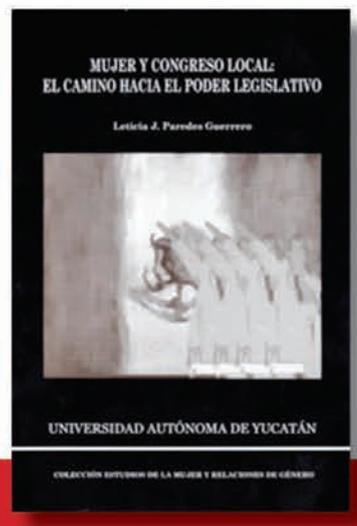
Sergio Aguayo Quezada. México. FCE, COLMEX, 2010. 725 pp. Ilus. 23 x 17 cm. Más 1 Disco Compacto. (Colec. POLÍTICA Y DERECHO).

Una ambiciosa colección de documentos que ensamblan un relato coherente sobre el centenario intento mexicano de transitar hacia la democracia, uno de cuyos hilos conductores es la obsesión nacional por tener elecciones equitativas, limpias y confiables. Hay mucho más que eso en este volumen. El libro se complementa con un DVD (no disponible para libro electrónico) con más de 15 000 cuartillas con la versión íntegra de los documentos incluidos en estas páginas, entre otros, una excepcional recopilación de documentos de la guerrilla de las décadas de 1960 y 1970.



MUJER Y CONGRESO LOCAL: EL CAMINO HACIA EL PODER LEGISLATIVO.

Leticia Paredes Guerrero. Ed. Universidad Autónoma de Yucatán. 2009. ISBN 978-607-7573-29-6. 125 pp. México.



El camino de la participación de las mujeres en el ámbito político institucional se ha ido construyendo en función de determinadas condiciones históricas, políticas y sociales y de las experiencias de las propias mujeres, con el consecuente impacto en la estructura social, política, económica y cultura, así como en la vida cotidiana. Las condiciones históricas y políticas han sido abordadas de manera interesante en estudios como lo de Tuñón (1992), Fernández Poncela (1995), Marcela Ríos (2006) y Blanca Oliva (2003), entre otros. No obstante, las condiciones de orden social que reflejan las experiencias propias han sido pocas atendidas, de ahí este libro tenga como propósito mostrar las experiencias de las mujeres que participaron en el proceso electoral de 2004 en Yucatán para obtener una diputación en el Congreso local.

PODER POLÍTICO Y CONTROL SOCIAL EN YUCATÁN, SIGLOS XVI-XIX

Pilar Zabala Aguirre, Pedro Miranda Ojeda y José E. Serrano Catzin. Ed. Universidad Autónoma de Yucatán. ISBN: 970-698-135-7. Pp. 251. 2007. México.



Los trabajos aquí presentados son avances y resultados de investigaciones más amplias de la línea de investigación "De la tradición a la modernidad: la historia de Yucatán de los siglos XVI al XX del Cuerpo Académico Estudios Históricos y Culturales de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. Elemento que subyace en la problemática general tratada es el Poder Político y el Control Social en sus diversos aspectos de la sociedad de Yucatán desde el primer siglo de la Colonia hasta finales del XIX. Así siete investigadores hemos vertido en este volumen planteamientos y conclusiones sobre procesos políticos, sociales, económicos y religiosos que pueden ayudar a comprender mejor el proceso histórico de la región.

Días de Historia Marzo

1. Se proclama el Plan de Ayutla, comandado por el general Juan Álvarez, en el que se desconoce al gobierno de Antonio López de Santa Anna. (1854)

2. Muere en la ciudad de México doña Josefa Ortiz de Domínguez, heroína de la independencia de México. (1829).

2. Es poblado el territorio de "Potrerillos", hoy municipio de Mainero. (1785).

4. El Poblado "18 de marzo", se constituye como el Municipio de Valle Hermoso, (1913).

5. Se funda "Villa Santa Ana de Camargo", hoy cabecera de Camargo, Tam. (1749)

6. Fundación de "Villa de Mier", actual cabecera municipal de Mier, Tam. (1753).

8. Nace en Jiménez, Tam. El General Luis Caballero, Gobernador del Estado (1877).

18. El Presidente mexicano Gral. Lázaro Cárdenas expropia la industria petrolera. (1938)

21. Nace Benito Juárez, "Benemérito de las Américas". (1806)

21. Muere Guadalupe Victoria, primer Presidente de la República Mexicana. Gobernó el país en los periodos: 1823-1824 y 1824-1829. (1843)



Plaza de Valle Hermoso



Kiosko, Camargo



Iglesia de Santa Purisima
Consepción Mier

Sistema de representación proporcional, una aproximación a su concepción

(Su aplicación en Tamaulipas)



Mtro. Raúl Robles Caballero*

En Tamaulipas por disposición de la Constitución Política del Estado¹, el próximo 7 de julio, los ciudadanos tamaulipecos habremos de renovar mediante el sufragio a los integrantes de los 43 ayuntamientos del estado y a los 36 diputados al Congreso local, que en su totalidad suman 1,070 representantes populares, entre propietarios y suplentes.

Por lo anterior, es importante tener en claro el modelo de sistema electoral que sustenta la integración de los órganos representantes de la soberanía popular tamaulipeca. De manera especial aquellos electos por la vía de la representación proporcional.



En principio debemos recordar que el sistema electoral² en México es mixto, es decir, que se conforma tanto del sistema de mayoría relativa (MR) -también conocido como mayoría simple - y el sistema de representación proporcional (RP) mediante listas.

A nivel federal se elige al Presidente de la República por el sistema de mayoría, por su parte, el Congreso federal es bicameral y se compone por 500 diputados y 128 senadores, electos por el señalado sistema mixto.

Para el caso que nos ocupa nos referiremos exclusivamente a las elecciones locales, concretamente en Tamaulipas, dejando para otro momento lo relativo al modelo federal (aunque por ser imprescindibles se referirán los antecedentes de reformas a la Constitución General de la República); ambos, en su esencia, son muy similares, con algunas pequeñas variables como es el caso de la conformación de Senado que contempla una primera minoría³.

***El Autor es Consejero General del IETAM.**

¹Artículos 20 Párrafo segundo y 25, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

²En su acepción más elemental, los sistemas electorales tienen como finalidad convertir los votos emitidos en la elección general en escaños ganados por partidos y candidatos. Sus variables claves son la fórmula electoral utilizada. Fuente: "Diseño de Sistemas electorales", El nuevo manual de IDEA Internacional, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, México, Talleres gráficos de México, 2006, pp 5.

³Donde se establece el principio de MR para la elección de formulas de 2 escaños por estado (64), además de asignar un escaño adicional al partido político que obtuvo el segundo lugar en cada entidad federativa (32) -aquí radica la señalada diferencia con el sistema local-, a lo cual se le agrega la RP (32) mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.



Cámara de Diputados



Edificio del Honorario

Para comprender nuestro sistema electoral mixto debemos partir del conocimiento general de los dos sistemas por separado, es decir, del de MR y el de RP.

Respecto al sistema de MR, su principal característica es que el ganador (tratándose de distritos unipersonales) es el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos, (en el distrito correspondiente), aun que ello no necesariamente signifique que obtenga la mayoría absoluta de los votos⁴, pues puede ganar con un indeterminado número de sufragios que a su vez puede representar cualquier porcentaje del total emitido en la elección, es decir, no requiere de un porcentaje mínimo de votos. Lo mismo sucede para el caso de las planillas tratándose de los ayuntamientos⁵. Como podemos observar, este sistema no presenta mayor dificultad en su concepción básica, ya que, en suma, quien obtiene más votos a su vez obtiene el triunfo en la elección de que se trate, ya sea candidato unipersonal o lista de ciudadanos en planilla.

Por su parte, la RP, que en nuestro país complementa al sistema ya referido de MR, surgió en México hace ya más de tres décadas; no obstante, es una realidad que existe cierto grado de desconocimiento de sus fundamentos y los objetivos que persigue, por ello, de manera particular el presente documento tiene como finalidad analizar los orígenes de este sistema y sus finalidades. Al final haremos alusión a los espacios de representación que por este medio se asignan en Tamaulipas.

Por cuestión de orden debemos establecer algunas interrogantes cuyas respuestas nos permitirán una mejor aproximación al tema de la RP, siendo éstas las siguientes:

1. ¿Qué es la RP y cuál es su finalidad?
2. ¿Cómo se desarrolló el sistema de RP en México?
3. ¿Cuáles son los cargos que se habrán de elegir mediante el sistema de RP el próximo domingo 7 de julio en Tamaulipas?
4. ¿Los cargos de RP son asignados por votación directa o indirecta?

⁴“Diseño de Sistemas electorales”, El nuevo manual de IDEA Internacional, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, México, Talleres gráficos de México, 2006, p31.

⁵Con excepción de las comunidades cuya elección de representantes o autoridades se rigen por usos y costumbres en términos del artículo 2, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



le Congreso del Estado



Sala de Plenos del H. Congreso del Estado

Iniciemos de manera directa dando respuesta a la primera pregunta:

1. ¿Qué es la RP y cuál es su finalidad?

Para Héctor Solorio Almazán, la representación proporcional establece una correlación directa entre votos y cargos de elección popular, que se conoce en la doctrina como un sistema puro o ideal.⁶

El fundamento de todos los sistemas puros de RP es la conversión del porcentaje de votos obtenido por un partido político en un porcentaje equivalente de escaños. Dicho de otra forma, este sistema procura reducir, en lo mayormente posible, la disparidad que pueda existir entre el porcentaje de la votación que le corresponda a un partido político y su porcentaje de escaños, es decir, si un determinado partido político obtiene un 50% de la votación válida, la lógica de este sistema sería que dicho partido debería obtener a su vez un número porcentual equivalente o en proporción a ese 50% en los escaños por asignar⁷.

Además de otorgar resultados proporcionales entre votación y representatividad, la representación proporcional permite la inclusión de diversos sectores en la integración de las legislaturas, lo cual se convierte en parte fundamental para la consolidación de la democracia⁸.

De igual manera, la RP en México, al complementar nuestro sistema de MR, contribuye a impedir que exista un número elevado de votos “no útiles”. Lo anterior significa que si determinado partido político no logra el triunfo en la elección de MR, aun tiene posibilidad de lograr su inclusión en las legislaturas o en los ayuntamientos por medio del sistema de RP mediante los candidatos incluidos en las listas o planillas respectivas, con lo cual se reitera se da un uso efectivo a los votos emitidos por los ciudadanos a favor de ese partido⁹.

⁶Solorio Almanza, Héctor, “La Representación Proporcional” Serie de Temas Selectos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 21, 2008.

⁷Para mayor abundamiento sobre el particular, consultar el texto “Diseño de Sistemas electorales”, El nuevo manual de IDEA Internacional, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, México, Talleres gráficos de México, 2006, pp. 31,32

⁸Idem.

⁹Idem, p.11



A manera de ejemplo podemos señalar que si en una elección donde compiten cuatro partidos políticos por MR en 10 distritos uninominales, y uno de dichos partidos logra el triunfo en los 10 distritos con 100 votos en cada uno de ellos, y los otros 3 partidos participantes obtienen 90, 80 y 70 votos respectivamente en cada elección distrital, en un sistema puro de MR la suma de los votos de los tres partidos perdedores serían considerados votos “no útiles”; sin embargo, al complementar este sistema de MR con el de RP, estos votos pueden, bajo el sistema

mixto, traducirse en escaños para esos tres partidos que no obtuvieron victorias en los 10 distritos de MR; ello es parte del fundamento del sistema mixto que existe en nuestro país.

En algunos sistemas electorales, donde no se contempla la RP, los votos “no útiles” (es decir los votos validos que no se traducen en la elección de ningún candidato, en oposición a aquellos votos nulos o papeletas estropeadas que no son incluidas en el conteo) pueden representar un porcentaje significativo del total de los votos emitidos¹⁰.

Con este ejemplo, observamos que una característica del sistema de RP es que permite el acceso de los partidos con poca posibilidad de lograr espacios mediante el sistema de MR a cierta representatividad aun y cuando obtengan un número bajo de votos, siempre y cuando se alcance un porcentaje mínimo de sufragios establecido en la norma electoral (umbral mínimo).

2. ¿Cómo se desarrolló la RP en México?

Para referirnos al sistema de RP debemos hacer mención a las diversas reformas a la Constitución General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las que han incorporando de manera progresiva este sistema en nuestro país, ya que de ahí ha derivado su incorporación a las entidades federativas¹¹.

- a) El primer antecedente fue en la incorporación de los diputados de partido a partir de la reforma de fecha 22 de junio de 1963. Todo partido que obtuviera el 2.5% de la votación total del país se le asignaban 5 diputados, y por cada 0.5% adicional de los votos emitidos se le asignaba uno más hasta llegar a 20 como máximo. Para acceder a estos espacios era requisito que los triunfos obtenidos fueran en menos de 20 distritos electorales.
- b) Posteriormente el 14 de febrero de 1972, se redujo el umbral de asignación al 1.5% de la votación, asignándose 5 diputados, pudiendo sumar uno más por cada 0.5% de la votación hasta lograr un máximo de 25. Se aumentó la restricción de no obtener triunfos en 25 distritos electorales.

¹⁰Idem, p.11

¹¹De manera particular en lo relativo a las reformas constitucionales se tomó como fuente primaria la siguiente: Solorio Almanza, Héctor, “La Representación Proporcional” Serie de Temas Selectos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2008, pp. 12 a 21.

c) El 6 de diciembre de 1977 la integración de la cámara de diputados sería con 300 diputados electos en distritos uninominales y con 100 diputados de RP, mediante el sistema de listas regionales, votadas en cinco circunscripciones regionales. Podían acceder a la RP los partidos que no hubieran obtenido el triunfo en 60 distritos uninominales y además obtuvieran el 1.5% de la votación de todas las circunscripciones plurinominales.



- d) En el año de 1986 se aumentó a 200 el número de diputados de RP, y se conservó el umbral mínimo del 1.5%. Ningún partido podía acceder a más de 350 diputados. Si ningún partido obtenía el 51% de la votación y ninguno alcanzaba la mitad más uno de los espacios de MR, el partido con más constancias se le asignaban diputados hasta alcanzar la mayoría absoluta. Se estableció la cláusula de gobernabilidad¹².
- e) Otra reforma fue en abril de 1990, donde para acceder a la RP se debían acreditar la participación en al menos 200 distritos y se estableció un cociente para la distribución de la RP. Se conservó el umbral mínimo y el tope máximo de diputados.
- f) Noviembre de 1993, ahora ningún partido podía contar con más de 315 diputados. Se modificó la cláusula de gobernabilidad otorgándose para los partidos que obtuvieran el 60% de la votación nacional.
- g) Por cuanto hace al Senado, la RP se incorporó en 1996, para elegir por este sistema a 32 senadores mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinomial nacional¹³.

Paralelamente a estas reformas, el sistema de RP fue incorporado en las entidades federativas para la integración de los Congresos locales y los ayuntamientos.

3. ¿Cuáles son los cargos que se habrán de elegir mediante el sistema de representación proporcional el próximo domingo 7 de julio en Tamaulipas?

En Tamaulipas elegiremos, tal y como lo señalamos en el preámbulo, los diputados que integran el Congreso local y a los integrantes de los ayuntamientos del estado.

A) Por cuanto hace a la elección de diputados tenemos que el Congreso del Estado se integra con 36 diputados, de los cuales 22 son electos según el principio de MR, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y

¹²Si ningún partido obtenía el 51% de la votación y ninguno alcanzaba con sus constancias de MR la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría se le asignaban los diputados suficientes para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

¹³Se reitera que el Senado se conforma con 128 miembros, 64 de MR, 32 de primera minoría, los 32 de RP.

con 14 diputados que serán electos según el principio de RP y el sistema de listas estatales, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye la entidad¹⁴.



Logotipos de Partidos Políticos acreditados ante el IETAM

Por lo que hace al sistema de MR para elegir a los 22 diputados por ese sistema, el territorio del estado se divide precisamente en 22 distritos uninominales, donde en cada uno de ellos está en disputa sólo un escaño.

A su vez para complementar la integración del Congreso del Estado, se requiere de los otros 14 escaños de RP. En ese sentido nuestro sistema electoral establece las siguientes reglas para su respectiva asignación:

- Todo partido político que quiera participar de la RP debe acreditar que participa al menos en dos terceras partes de los distritos electorales uninominales, es decir en 16 de los 22 distritos uninominales.
- Todo partido político que obtenga al menos el 1.5% de la “votación estatal emitida” se le asignará 1 diputado de RP. En la doctrina a este requisito se le denomina como umbral mínimo¹⁵.
- Para la asignación de las diputaciones de RP que resten, después de deducidas las utilizadas conforme al umbral mínimo se otorgarán de la siguiente manera:
 - a) Cociente Electoral, y
 - b) Resto mayor
- Para la asignación por “cociente electoral” primero se debe obtener la “votación efectiva”, que es la que resulte de deducir de la “votación estatal emitida” los votos nulos, así como los votos de aquellos partidos que no hayan alcanzado el 1.5 % (umbral mínimo).

El resultado de lo anterior representa la “votación ajustada”, la cual se divide entre el número de diputaciones pendientes por repartir; la cantidad que resulte representa el “cociente electoral”.

¹⁴ Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

¹⁵ El tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que se debe entender por votación emitida: “el total de los votos depositados en las urnas antes de hacer cualquier deducción” ver SUP-JRC-062/97. Ésta es una de las denominadas restricciones legales para acceder a la RP. Su finalidad es la de excluir a los partidos políticos que no alcancen el parámetro legal requerido y, en consecuencia, que sólo participen los que superen ese umbral o barrera porcentual.

Posteriormente a cada partido le serán asignadas tantas diputaciones como número de veces contenga su votación el número correspondiente al “cociente electoral”.

- “Resto mayor”. Una vez realizado lo anterior, y si aún quedaren diputaciones por distribuir, se utilizarán en forma decreciente los restos mayores, que son los remanentes de votos que tuvieron los partidos políticos una vez restados los utilizados en las asignaciones anteriores.

Es necesario señalar que existen dos reglas para evitar la sobrerrepresentación en la legislatura:

- Un límite máximo de 22 diputados por partido. Este supuesto toma en cuenta el número de constancias de mayoría relativa (distritos electorales uninominales) y los que se asignan por RP conforme a la fórmula arriba señalada.
- El número de diputados que obtenga un partido no puede ser mayor en 8 puntos el porcentaje que obtuvo de la votación estatal efectiva. Con la excepción de que un partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total del Congreso, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal efectiva más el ocho por ciento.



Palacio Legislativo de San Lázaro

Por último, las diputaciones de RP, se asignarán en el orden en que fueron registrados los candidatos en las listas estatales de cada partido político.

B) Por lo que hace a la elección de los ayuntamientos, la Constitución nos señala que *“cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional”*¹⁶.

En ese sentido, el Código Electoral establece diversas variables para el número de integrantes de ayuntamientos (síndicos y regidores) tomando en consideración la población de sus respectivos municipios. En ese sentido lo divide en cinco segmentos: municipios con menos de 30 mil habitantes, hasta 50 mil habitantes, hasta 100 mil habitantes, hasta 200 mil habitantes y mayores de 200 mil¹⁷.

¹⁶Artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

¹⁷Ver acuerdo CG/012/2013, del Consejo General del IETAM, mediante el cual se aprueba el número de miembros que habrán de integrar y complementar los 43 ayuntamientos del estado.

Cada partido registra una planilla que contiene las candidaturas para miembros de los ayuntamientos, con el número de integrantes según corresponda a la población del municipio.

Todos los miembros de la planilla ganadora por MR integrarán el ayuntamiento correspondiente, y su complementación se hará con regidores de RP¹⁸ atendiendo a lo siguiente:

Los partidos que no hayan obtenido la MR pero su votación recibida sea igual o mayor al 1.5 % del total de la votación municipal le será asignado un regidor de RP.

Una vez realizada la asignación conforme al párrafo anterior, y si quedasen regidurías por distribuir, se les asignarán a los partidos políticos mediante el sistema de cociente electoral y el resto mayor, en términos similares a la asignación de diputados señalados anteriormente.

Cabe precisar que si solamente un partido hubiera alcanzado el umbral del 1.5% para acceder a la asignación de regidores de RP, a dicho partido se le otorgarán todas éstas en forma directa.

4. ¿Los cargos de RP son asignados por votación directa o indirecta?

Con frecuencia surge esta interrogante entre la población, lo cual puede originarse debido a que el ciudadano no ve una relación directa entre el acto de la emisión de su sufragio por determinado partido político o candidato y la consecuente asignación de los espacios de RP.

Como hemos visto, nuestro sistema electoral es mixto; sin embargo, siempre elegimos a los representantes populares mediante el voto universal, libre, secreto y directo, de acuerdo a lo dispuesto en nuestra Constitución General de la República¹⁹.

En ese sentido, es importante atender al significado del voto directo. Al efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha definido el significado de esta característica del sufragio señalando que: *“todos los ciudadanos, por si mismos y sin representación alguna, acudan a las urnas para emitir su voto a fin de elegir a la persona o personas en las que desea depositar el ejercicio del poder”*²⁰.



¹⁸En el presente proceso electoral el total de regidores de RP a elegir en los 43 ayuntamientos será de 134. Ver p.8 del Acuerdo CG/012/2013, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

¹⁹Artículo 41, párrafo segundo, fracción I, segundo párrafo.

²⁰Ver Recursos de Apelación SUP-RAP-44/2009 Y SUP-RAP-48/2009. Actores: Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. Autoridad Responsable: Consejo

Un caso emblemático sobre este tema, se derivó de diverso juicio resuelto por la misma Sala Superior en donde se determinó que: *“el voto que emite el elector en las urnas, durante los procesos electorales federales, es un voto directo, porque el elector, de manera inmediata, definitiva y cierta, decide el sentido de su voto, al marcar el recuadro que corresponde a la fórmula de mayoría y, en consecuencia, de esa forma también determina la lista de fórmulas de candidatos por el principio de representación proporcional por la cual vota.”*²¹ Si bien aquí se refirió para el caso de las elecciones federales, aplica de igual forma para el caso de las elecciones locales ya que el sistema electoral en ambos ámbitos se fundamenta bajo los mismos principios del sistema mixto.

Para reforzar su argumento, la Sala Superior precisó, en este asunto, la génesis de los sistemas indirectos, argumentando al efecto que: *“En los sistemas de votación indirecta, el ciudadano vota por un subsecuente elector que, a su vez y de manera cierta y definitiva, determina por quién se emite el voto -en un sistema indirecto, en primer grado-, o este elector que fue favorecido por la mayoría de los ciudadanos, en forma consecutiva, vota por un nuevo elector -si el sistema es indirecto en segundo grado-, y, así sucesivamente, hasta llegar a quien esté facultado para decidir.”*



Por último como dato histórico se precisa que el sistema indirecto existió en México, en la Constitución Política de la Monarquía Española que fue promulgada el diecinueve de marzo de mil ochocientos doce en Cádiz, dicho sistema era indirecto en tercer grado, ya que se votaba por los electores de parroquia, partido y provincia, y eran estos últimos los que elegían a los diputados a las Cortes de Cádiz. Asimismo, el sistema de votación era indirecto en la elección de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, al amparo de lo previsto en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de mil ochocientos cincuenta y siete.

Por lo anteriormente señalado se afirma que tanto los cargos de MR como los de RP son electos por votación directa.

Conclusiones:

El sistema electoral en nuestro país es mixto, en éste concurren los sistemas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

La característica esencial del sistema de Mayoría Relativa es que el ganador es el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos; tal y como es el caso de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los gobernadores

General del I.F.E.

²¹Ver Recurso de Apelación: SUP-RAP-193/2012.

de las entidades federativas, la mayor parte de los integrantes del Congreso de la Unión, de las legislaturas de los estados, y de los ayuntamientos municipales.

La Representación Proporcional procura la conversión del porcentaje de votos obtenido por un partido político en un porcentaje equivalente de escaños. Este sistema hace posible el acceso a la representación de diversos sectores de la sociedad, en especial de las minorías. Lo cual por se contribuye a dar un destino efectivo a los votos de aquellos partidos políticos que no hayan obtenido triunfos por la vía de la Mayoría Relativa en las elecciones de los órganos legislativos y de los ayuntamientos, complementando así sus respectivas integraciones.

La Representación Proporcional ha estado presente en nuestro país por varias décadas, cuya evolución ha estado sujeta a las diversas reformas constitucionales y legales correspondientes.

En Tamaulipas el próximo 7 de julio, habremos de elegir mediante la Representación Proporcional a 134 regidores y 14 diputados, dando un total de 296 cargos de elección popular por esta vía, entre propietarios y suplentes.

Los cargos de Mayoría Relativa como los de Representación Proporcional son siempre elegidos mediante el voto directo, ya que los ciudadanos electores acudimos de manera inmediata, definitiva y cierta a emitir nuestro sufragio, el cual, tiene un doble efecto, elegir a los candidatos de Mayoría Relativa y en consecuencia mediante ese acto, también se determina la lista de fórmula de Representación Proporcional.

Bibliografía:

“Diseño de Sistemas electorales”, El nuevo manual de IDEA Internacional, Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, México, Talleres gráficos de México, 2006.

Solorio Almanza, Héctor, “La Representación Proporcional” Serie de Temas Selectos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo CG/012/2013, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Recurso de Apelación. ver SUP-JRC-062/97.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Recursos de Apelación SUP-RAP-44/2009 Y SUP-RAP-48/2009

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: SUP-RAP-193/2012.



Formalmente instalados 22 Consejos Distritales y 43 Municipales

- Se declaran listos para preparar y vigilar el proceso electoral 2012 -2013

De acuerdo a lo previsto por el Código Electoral de Tamaulipas, se instalaron debidamente los 65 Consejos Electorales (22 Distritales y 43 Municipales) que se responsabilizarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de los comicios del próximo domingo 7 de julio. y llevaron a cabo su primera sesión ordinaria.,

Durante su primera sesión ordinaria cada uno de los Consejos Electorales tomó protesta de ley a los representantes de los partidos políticos, fueron aprobadas las propuestas para la designación de sus Secretarios Ejecutivos, se definió su respectiva calendarización de sesiones ordinarias y su horario de labores y, particularmente, en cada uno de los 22 Consejos Distritales se designó al Coordinador de Capacitación y Organización Electoral.

Cada uno de los Consejos Distritales y Municipales se integran por cinco consejeros con derecho a voz y voto, un Secretario con derecho a voz y un representante por cada uno de los siete partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IETAM, contando también con un suplente por cada Consejero Electoral y cada Representante de Partido.

A partir de la primera sesión y hasta la conclusión del proceso, sesionarán ordinariamente por lo menos una vez al mes, determinando que la función de ellos concluye al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes por resolver por parte de los tribunales electorales.



Consejo Distrital Electoral
No. 15 Victoria Norte



Consejo Municipal Electoral de Victoria

Septiembre, mes base para la insaculación **Nacidos en septiembre participarán como funcionarios de casillas**

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) llevó a cabo el procedimiento de insaculación de 250 mil ciudadanos, de los cuales se seleccionarán a quienes integrarán las Mesas Directivas de Casilla, y se encargarán de la recepción, escrutinio y cómputo de los votos en la jornada electoral del domingo 7 de julio. Los ciudadanos insaculados próximamente serán visitados por capacitadores del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), para entregarles la notificación correspondiente.

Durante el acto protocolario de insaculación celebrada en las instalaciones del IETAM, el Consejero Presidente, Jorge Luis Navarro Cantú, enfatizó la importancia de la participación de los ciudadanos, al señalar que: “Este es el ejercicio que nos permitirá seleccionar a los ciudadanos que podrán desempeñarse como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, cuyo trabajo es decisivo para el buen desarrollo del Proceso Electoral, ya que en ellos recaerá el privilegio y la gran responsabilidad de recibir los sufragios de la ciudadanía tamaulipeca”.

En su intervención, Arturo de León Loredó, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, dijo que estos trabajos se dan en el marco del convenio de apoyo firmado entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Federal Electoral, en el cual el IFE también se comprometió a cumplir con la entrega del listado nominal, así como de la cartografía electoral.

El procedimiento de insaculación en los 22 Distritos Electorales que comprende la geografía tamaulipeca, se llevó a cabo con la colaboración de los técnicos en informática del IFE, con base en una lista nominal de 2 millones, 456 mil, 323 electores; resultado de este procedimiento un total de 249 mil 897 ciudadanos estarán en posibilidades de fungir como funcionarios de casilla, de los cuales 123,173 corresponden al sexo masculino y 126,724 al sexo femenino. Al concluir el Proceso de Insaculación se entregó a los presidentes de los Consejos Distritales el reporte estadístico impreso de ciudadanos insaculados por distrito local y el listado de insaculados por distrito local en medio óptico.

También estuvieron presentes en esta reunión de trabajo y dieron fe del procedimiento realizado, los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, los presidentes de los 22 Consejos Distritales, el Vocal del Registro Federal de Electores en Tamaulipas, Jesús Arredondo Cortes, así como los representantes de los medios de comunicación.



Autoridades electorales que asistieron al evento de Insaculación Ciudadana

Capacitadores electorales, reciben orientación sobre sus funciones

A partir de esta semana, capacitadores electorales recibirán su primer curso de capacitación y actualización; ellos tendrán la responsabilidad de visitar los domicilios de los ciudadanos que fueron insaculados, para invitarlos, en primera instancia a participar como funcionarios de casilla y a su vez capacitarlos también para esa tarea.

Las consejeras Juana de Jesús Álvarez Moncada y Nohemí Argüello Sosa en representación del Presidente Jorge Luis Navarro Cantú, dieron la bienvenida a los ciudadanos responsables de realizar el trabajo de campo e hicieron hincapié en la trasmisión de conocimientos que deberán generar como la empatía, tolerancia, optimismo y buen humor, para que en su momento la entrega de carta-notificación a los ciudadanos que resultaron insaculados, sea mucho más eficiente.



Consejeros Electorales del IETAM inauguran cursos

Álvarez Moncada explicó que se requiere de la capacitación de 15 funcionarios por cada casilla con el propósito de garantizar que el día de la jornada electoral para ser funcionarios de las más de 4,300 casillas que se pretenden instalar en nuestra entidad en la jornada electoral del domingo 7 de julio.

Conforme al orden del curso se les orientó sobre cuáles serán sus funciones, responsabilidades y su relevancia en el proceso electoral de este año, para ello, recibieron diversas herramientas didácticas que servirán de apoyo para sus respectivas tareas, mismas que darán inicio a mediados del presente mes.

En la primera etapa se impartieron dos cursos en la capital del Estado en el auditorio de la Facultad de Comercio de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a poco más de 96 capacitadores de los municipios de Victoria, Güemez, Padilla, Hidalgo, San Carlos, San Nicolás, Llera y Casas. El curso fue impartido por supervisores regionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Se estableció que posteriormente, los capacitadores recibirán un segundo curso, en donde se refirmarán los conocimientos, metas y compromisos así como el resolver dudas sobre la jornada electoral, propiciando intercambio de experiencias y simulacros, proceso que concluirá con la entrega de nombramientos.

Aspirantes a capacitadores electorales, presentaron examen de conocimientos



Aspirantes a capacitadores

Poco más de 2,350 aspirantes a capacitadores electorales presentaron examen de conocimientos en materia electoral, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero. Los seleccionados serán los responsables de notificar y capacitar a los ciudadanos que conformarán las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán en Tamaulipas el próximo domingo 7 de julio; ellos recibirán los votos, los contarán y harán valer la voluntad que expresen los ciudadanos en las urnas.

En representación de los integrantes del Consejo General, los consejeros Arturo Zárate Aguirre y Juana de Jesús Álvarez Moncada, dieron la bienvenida a los ciudadanos interesados en formar parte en el equipo de trabajo del Instituto Electoral de Tamaulipas, también asistieron al evento la consejera Gabriela Braña Cano, el Secretario Ejecutivo del IETAM, Juan Esparza Ortiz y el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Jesús Hernández Anguiano.

Antes del examen se ofreció una plática sobre la temática del examen por parte de supervisores generales y regionales. Cabe mencionar que los resultados de estos exámenes habrán de publicarse en los consejos municipales donde se inscribieron, a partir del día 26 del presente mes. Es importante señalar que las personas que estén en estas listas serán contratadas como capacitadores electorales a partir del 1º de marzo del presente año.



Lic. Arturo Zárate, Consejero General del IETAM otorga bienvenida a capacitadores

Aprueba IETAM Comité para revisar y resolver la contratación del PREP

En sesión ordinaria, celebrada el viernes, 8 de marzo del año en curso, el Consejo General del IETAM, aprobó el acuerdo por el que se integra el Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y de la adquisición de documentación y el material electoral, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Este Comité será presidido por el consejero Ernesto Porfirio Flores Vela, integrándose también los consejeros Arturo Zarate Aguirre y Gabriela Eugenia braña Cano, teniendo como Secretario Técnico al director ejecutivo de Organización electoral, quienes serán apoyados por el dirección de Administración y Dirección Jurídica.



Consejeros Electorales aprobaron PREP.

Al aprobarse por unanimidad, este acuerdo establece que se autoriza al Comité para que realice todas las acciones necesarias para convocar, revisar y resolver sobre la contratación de proveedores de programas de resultados electorales preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", así como dictaminar sobre la adjudicación de contratos o concursos, previa aprobación del Consejo General, para la elaboración de los formatos a utilizar en el PREP, de documentación y material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

El Consejero Arturo Zarate Aguirre, al solicitar la palabra ante el pleno del Consejo General, dijo que este acuerdo es uno más en la construcción de la transparencia y legalidad del proceso electoral, recalcando que desde 1994, año en que se creó este sistema, se lleva a cabo la captura y publicación de la información oportuna y veraz para los ciudadanos, partidos políticos, así como para los candidatos y medios de comunicación, sobre los resultados que habrán de darse a conocer después de la jornada electoral del próximo domingo siete de julio.

Raúl Robles Caballero, presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mencionó en su informe que el reporte del monitoreo que realiza el IFE de los promocionales, del 20 al 26 de febrero, se transmitieron en Radio y Televisión, un total de 65 mil 214 mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales en Tamaulipas, lo que representa una efectividad en el cumplimiento de la transmisión de un 98%.

Finalmente, Porfirio Flores Vela presidente de la Comisión de Organización Electoral informó que el día 6 de marzo del presente se recibieron las 249 mil, 897 cartas-convocatoria que envió el IFE, las cuales se hicieron llegar a los 43 consejos municipales de esta entidad, para entregarlas de manera personal a los ciudadanos sorteados, quienes tendrán la oportunidad de capacitarse como funcionarios de casilla.



El Consejo General del
Instituto Electoral de Tamaulipas

Convoca

A todos los ciudadanos mexicanos que pretendan
participar en el proceso electoral 2012 - 2013 como:

Observador Electoral



¿Qué podré observar?

- * La instalación de la casilla.
- * El desarrollo de la votación.
- * El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
- * La fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- * La clausura de la casilla.
- * La lectura en voz alta de resultados en los Consejos Distritales y Municipales.
- * La recepción de escritos de incidencias y protestas.
- * Las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales.

¿De qué debo abstenerme?

- * Sustituir, interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.
- * Hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarme a favor o en contra de un partido político, precandidato o candidato alguno.
- * Externar cualquier expresión que denigre o calumnie a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, precandidatos o candidatos.
- * Declarar el triunfo de un partido político, precandidato o candidato alguno.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- * Ser ciudadano mexicano en pleno goce de mis derechos civiles y políticos;
- * No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- * No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- * No tener antecedentes penales.
- * No ser militar en servicio activo.
- * Estar inscrito en el Padrón Electoral, y contar con credencial vigente.
- * Asistir a los cursos de preparación e información que imparta el IETAM.
- * Presentar personalmente ante el Consejo Electoral correspondiente mi solicitud por escrito, así como 2 fotografías a color tamaño infantil, original y copia de mi credencial de elector para su cotejo y certificación.

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC
CONSEJERO PRESIDENTE

Lic. Juan Espinosa Ortiz
SECRETARIO EJECUTIVO



01.800.849.4358

Morelos Ote. 50 L,
Cd. Victoria, Tam., México.
Tel. 01834.315.12.34

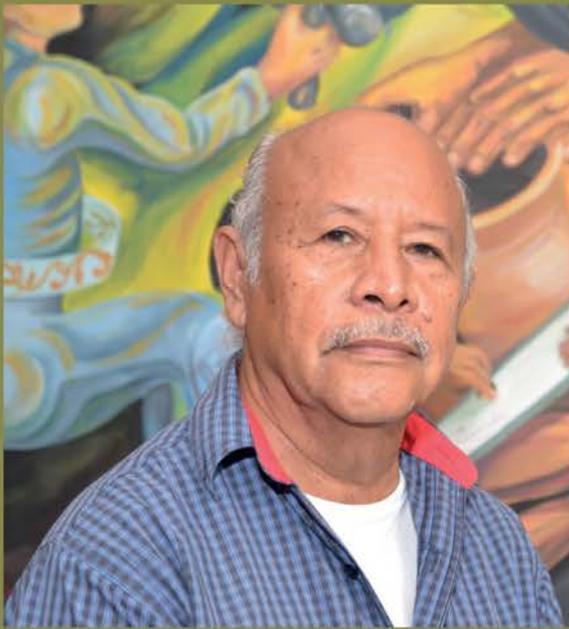
consulta las bases en: www.ietam.org.mx



La revolución agraria en Tamaulipas. Mural



Petalos ,
óleo /lienzo
Carlos Sánchez



Carlos Sánchez Tirado

Nació en Ciudad Victoria capital de Tamaulipas, a temprana edad mostró habilidades y aptitudes artísticas, fue alumno de la Casa del Arte en la capital del Estado, donde también se desempeñó desde 1980 y por más de 20 años como profesor de pintura. Hoy continúa combinando la pintura y la docencia ya que en su taller prepara a futuros artistas de las artes plásticas, además de impartir cursos de verano en la misma institución que le dio la oportunidad de formarse y formar a nuevas generaciones hasta jubilarse en el 2005.

Sánchez Tirado ha sido muy constante en su producción artística, lo cual le permite exponer de 25 a 30 obras cada año, mismas que ha exhibido a lo largo y ancho de Tamaulipas, participando también en muestras, galerías y exposiciones colectivas en San Luis Potosí, Hidalgo y el Distrito Federal.

El Maestro Carlos Sánchez ha recibido múltiples reconocimientos; el Instituto Tamaulipeco para la Juventud (ITJUVE) le otorgó en 1973 el primer lugar por su participación en el Certamen de diseño en la categoría de Cartel y Poster; en Nuevo Laredo logró el primer lugar en el Concurso del Escudo de ese Municipio y recibió mención honorífica en el concurso nacional sobre diseño de cartel promovido por el IFE en el 2002; también obtuvo reconocimiento nacional de "inventos", que hoy forma parte de la categoría "diseño".

Muralista, autor del mural que se exhibe en la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de la Confederación Nacional Campesina en Tamaulipas y de otro más que se ubica en la Biblioteca Marte R. Gómez de la Capital Tamaulipeca.



Revolución Agraria. Mural